



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario*

ROSARIO, 08 JUN 2016

VISTO: El expediente I. D. N° 8065355 mediante el cual el alumno NAVARRO; Mauro Albano, Legajo N° 33954 de la especialidad Ing. Química solicita al Consejo Directivo se expida en cuanto a solicitar al Consejo Superior Universitario que se revea su solicitud de prórroga de Trabajos Prácticos, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno en cuestión solicita se revea lo resuelto en la Resolución del Consejo Superior Universitario N° 683/2016 en lo referente a no otorgar la prórroga de Trabajos Prácticos en las asignaturas troncales "Tecnología de la Energía Térmica", "Operaciones Unitarias I" y "Control Estadístico de Procesos" para el presente ciclo lectivo.

Que mediante Resolución del Consejo Superior Universitario N° 488/2015 se otorga la extensión a la validez de los Trabajos Prácticos correspondientes a la asignatura "Ingeniería de las Reacciones Químicas" para el ciclo lectivo 2015 y del estado académico del alumno se observa que éste ha rendido la misma satisfactoriamente durante el ciclo lectivo anterior, lo cual da cuenta de la voluntad y compromiso del alumno de proseguir con sus estudios.

Que de los antecedentes presentados por el alumno se desprende que el mismo reside en la ciudad de Victoria, provincia de Entre Ríos ubicada a más de 70 km de la ciudad de Rosario y que en la actualidad se encuentra trabajando en la firma Synthon radicada en la ciudad de San Lorenzo a 50 km de la ciudad de Rosario y en turnos rotativos.

Que el no acceder a lo solicitado le implicaría al alumno el abandonar sus estudios por verse imposibilitado de cursar las asignaturas en cuestión.



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario*

Que el Área Tutorías entrevistó y asesoró al alumno quien elaboró un plan de carrera acorde a su realidad que le permitirá un avance racional en su carrera.

Que la Comisión de Enseñanza analizó el caso y recomienda tramitar la solicitud en cuestión.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

(ad-referéndum del Consejo Superior Universitario)

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Consejo Superior Universitario se reconsidere lo resuelto en la Resolución N° 683/2016 de dicho cuerpo, y se extienda por única vez y como medida de excepción y como último plazo hasta el 31 de marzo de 2017, la validez de los Trabajos Prácticos vencidos para las asignaturas "Tecnología de la Energía Térmica", "Operaciones Unitarias I" y "Control Estadístico de Procesos" al alumno NAVARRO, Mauro Albano; Legajo N° 33954 de la especialidad Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar al alumno el cumplimiento del plan de exámenes propuesto con el fin de avanzar racionalmente en su carrera.

ARTÍCULO 3°.- Elévese copia de la presente a la Universidad Tecnológica Nacional.

Tome nota Secretaría a sus efectos. Comuníquese. Regístrese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° **312**

UTN
FRRo

Ing. OSCAR CHIOCHINI
VICEDECANO

Dra. SONIA J. BENIZ
Secretaria Académica